



FFM-048-2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRONICOS DE DESPENSA, EN LO SUCESIVO, "EL CONTRATO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA POR EL C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TOKA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL FIDEICOMISO", declara a través de su Apoderado General:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que, por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que, mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado general, con suficientes facultades legales para obligar a su representada, mediante la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de



FFM-048-2020

julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, quien bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

I.6.- Que su poderdante requiere la prestación del servicio de suministro de vales de despesa electrónicos para los servidores públicos de **"EL FIDEICOMISO"**.

I.7.- Que el presente contrato es resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-006000993-E59-2020**, que llevó a cabo su representada, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 y 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral VI.A.15 párrafo séptimo las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, la Licenciada Erika Hernández Calixto, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos del FIFOMI, Servidora Pública del Fideicomiso de Fomento Minero, será la responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su poderdante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestaria **15901-01 "Vales Navideños"**.

I.10.- Que su representada tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

II.- El Apoderado General de "EL PROVEEDOR", declara:

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita en términos de la Póliza número 150 de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Acapulco Guerrero, con el Folio Mercantil Electrónico número 9626*17, en fecha 06 de marzo de 2009.

II.2.- Que por escritura pública número 40,955 de fecha 19 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 2018 del distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad número 2018 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del



FFM-048-2020

Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil Electrónico 449181 de fecha 06 de marzo de 2014, se hizo constar el Acata de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de noviembre del 2013, en la que entre otros asuntos, se acordó la modificación de la denominación de la sociedad a la de Toka Investment, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

II.3.- Que por escritura pública número 43,370 de fecha 31 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con el folio Mercantil electrónico 5134444*1 de fecha 24 de noviembre de 2014, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre del 2014, en la que se acordó entre otros asuntos la modificación del artículo segundo del estatuto social para quedar de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social. La sociedad tiene por objeto: (a) La realización habitual y profesional de manejo de fondos de dispersión para efectos de previsión social, y/o vales de despensa, y/o ayuda alimentaria, y/o vestido, y/o viáticos, y/o regalos, y/o incentivos, por medio de la emisión, distribución y administración de tarjetas electrónicas de las conocidas como "tarjetas de servicios" y/o "tarjetas de prepago", y/o monederos electrónicos, tarjetas de débito "dos", y/o cualesquiera otras análogas o autorizadas por la legislación aplicable y las autoridades competentes".

II.4.- Que por escritura pública número 45,157 de fecha 03 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil electrónico 5134444*1 de fecha 22 de junio de 2015, se hizo constar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02 de junio de 2015, en la que entre otros asuntos, se acordó la modificación de la denominación de la sociedad a la de Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

II.5.- Que por escritura pública número 47,912 de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado José Villavicencio Castañeda, notario público número 218 del distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito Federal con el Folio Mercantil electrónico 5134444*1, se hizo constar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02 de junio de 2015, en la que entre otros asuntos, se acordó la modificación de la denominación de la sociedad a la de Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

II.6.- Que acredita su personalidad como Apoderado General con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, mediante la escritura pública número 12,795 de fecha 13 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Loza Ramírez,



FFM-048-2020

Titular de la Notaría Pública número 10 de Nuevo Vallarta Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificadas ni revocadas.

II.7.- Que su poderdante cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación de los servicios que se le encomiendan.

II.8.- Que bajo protesta de decir verdad manifiestan que ninguno de los empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este contrato, por no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "Ley".

II.9.- Que mediante fallo de Licitación Pública Nacional electrónica para el Suministro de Vales electrónicos para los Servidores Públicos de oficinas Generales y Gerencias Regionales del FIFOMI mediante la convocatoria **No. LA-006000993-E59-2020**, de fecha 17 de noviembre del 2020, se le adjudicó el contrato de servicio de suministro de Vales Electrónicos de Despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año ejercicio 2020.

II.10.- Que su poderdante está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **TIN090211JC9**.

II.11.- Que su mandante tiene su domicilio en Calle Montemorelos, número 3831-A, Colonia Loma Bonita, Código Postal 45086, en la Ciudad de Zapopan Jalisco.

II.12.- Que para los efectos de lo previsto 32-D del Código Fiscal de la Federación, "**EL PROVEEDOR**", presentó a "**EL FIDEICOMISO**", el documento de fecha 23 de noviembre del 2020, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.

II.13.- Que "**EL PROVEEDOR**" presentó a "**EL FIDEICOMISO**", el documento de fecha 23 de noviembre del 2020, expedido por el INFONAVIT en el cual se especifica que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"

II.14.- Que "**EL PROVEEDOR**" presentó a "**EL FIDEICOMISO**", el documento de fecha 23 de noviembre del 2020, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a que alude el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de



FFM-048-2020

diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

III.- "LAS PARTES", declaran:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a suscribir el presente contrato.

III.2.- Que en la expresión de su voluntad no medio dolo, error, lesión, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente contrato, por lo que externan su consentimiento en forma libre y espontánea

III.3.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones que expresamente otorgan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL FIDEICOMISO" a proporcionar a ésta el servicio de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020", de conformidad con lo establecido en el Anexo Uno: Especificaciones técnicas, el cual que firmado por las partes formarán parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación del Acta de fallo.

En el caso de las demás obligaciones relacionadas con la administración del contrato podrán ser exigibles hasta la conclusión de la vigencia del mismo.

La entrega de los monederos electrónicos será en el ejercicio fiscal 2020, a más tardar el día 31 de diciembre de 2020.

TERCERA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: "EL FIDEICOMISO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, los vales de despensa electrónicos por un monto total mínimo de **\$683,700.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1'715,700.00 (UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, ambos exentos del Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio(s) requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.



FFM-048-2020

"LAS PARTES" convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL FIDEICOMISO"**.

CUARTA. - ANTICIPO: No se otorgará ningún anticipo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Con fundamento en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 89 de su Reglamento, el costo por el servicio se cubrirá por parte de la Dependencia o Entidad, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa prestación del servicio, a entera satisfacción de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), la cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx**, en caso de que la factura y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **"EL PROVEEDOR"**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI's que **"EL PROVEEDOR"** expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **"EL PROVEEDOR"**;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R., y
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.
- h) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, el reporte que avale el servicio.
- i) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** del servicio.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, entregara a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre **"EL PROVEEDOR"** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la Subdirección de Finanzas y Administración.



FFM-048-2020

La **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** tramitara el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la Subdirección de Finanzas y Administración. Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

"EL FIDEICOMISO" manifiesta su consentimiento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El documento que avale la prestación del servicio, autorizado por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, mismo que deberá ser entregado en la Gerencia de Recursos Humanos.

Una vez entregadas las facturas correspondientes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL FIDEICOMISO"**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Al momento de la firma del presente contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto 15901-01 **"Vales Navideños"**.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS: **"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de IVA y durante el período de vigencia del mismo.



FFM-048-2020

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**;
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la duración del contrato y de los convenios modificatorios que de ella deriven, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato, salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** compruebe a entera satisfacción de **"EL FIDEICOMISO"** la realización del servicio objeto del presente contrato, la Gerencia de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

NOVENA. -TITULARIDAD DE DERECHOS: **"EL PROVEEDOR"** conviene en que **"EL FIDEICOMISO"** será la titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la prestación del servicio objeto de este contrato, que realice conforme al presente contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"EL FIDEICOMISO"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. **"EL PROVEEDOR"** es responsable de contar



FFM-048-2020

con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio(s) se prestará en los domicilios y horario definidos por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, de acuerdo a lo siguiente:

1. Entregar las tarjetas personalizadas dentro de los 8 días posteriores a la adjudicación, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la ciudad de México.
2. Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y estar relacionados en una base de datos con la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador: nombre completo, RFC y CURP.
3. Aplicar el depósito de los vales de despensa electrónicos conforme a la fecha de entrega y el monto que se solicite surtir, de acuerdo con el requerimiento que realice la Gerencia de Recursos humanos de **"EL FIDEICOMISO"**, que será enviado a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar 3 (tres) días antes de la fecha en que se requiera el depósito.

El anterior domicilio es enunciativo, más no limitativo, ya que puede modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismo que se notificará por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, sin consto extra para **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL FIDEICOMISO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PROVEEDOR"**, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto **"EL PROVEEDOR"** y sus empleados no son trabajadores de **"EL FIDEICOMISO"**.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que, en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de **"EL FIDEICOMISO"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **"EL**



PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional.

En este sentido, cualquier información o documentación que "EL PROVEEDOR" conserve como parte de sus archivos a la conclusión del servicio pasará a ser propiedad de "EL FIDEICOMISO"; asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos del servicio prestado.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio del servicio correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre "LAS PARTES".
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por la Gerencia de Recursos Humanos y autorizado por la Subdirección de Finanzas y Administración.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre "LAS PARTES", se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

DÉCIMO QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" deberá verificar que la prestación del servicio cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo Único.

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación del servicio, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que el servicio, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



FFM-048-2020

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES: Las penas convencionales por el retraso en la entrega del servicio(s) serán las siguientes:

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento de la Ley, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional del dos al millar por cada día natural de atraso en el cumplimiento a la fecha establecida para la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional será del 2 al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del servicio correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por **"EL FIDEICOMISO"**.

Para el pago de las penas convencionales, serán a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, que informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, de acuerdo a lo siguiente:

Una vez notificada la penalización a **"EL PROVEEDOR"** por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** este cubrirá al día hábil siguiente la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, quedando obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia el ejemplar original del mismo al Titular de la Subdirección de Finanzas y Administración. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** determinará y aplicará, en su caso a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitada. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DEDUCCIONES: En base al artículo 53-BIS y 54 de la Ley, y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio.

"EL FIDEICOMISO" a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** será la responsable de aplicar las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda



FFM-048-2020

del monto total máximo del contrato; tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

INCIDENCIA	IMPORTE DE DEDUCCIÓN
Por la prestación parcial del servicio	5% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.
Por la prestación deficiente del servicio	

Para aplicar las deducciones la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** de **"EL FIDEICOMISO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.-- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Conforme al artículo 54 Bis de la Ley, **"EL FIDEICOMISO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIDEICOMISO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para **"EL FIDEICOMISO"**.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación de **"EL SERVICIO"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área de Recursos Humanos que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

En dicho supuesto, **"EL FIDEICOMISO"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación. En estos supuestos **"EL FIDEICOMISO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean



FFM-048-2020

razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: Las **"PARTES"** convienen en que **"EL FIDEICOMISO"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de **"EL FIDEICOMISO"** son las siguientes:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione a **"EL FIDEICOMISO"** los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que El servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en este contrato y el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para **"EL FIDEICOMISO"**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si **"EL FIDEICOMISO"** o cualquier autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** le formule una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de **"EL FIDEICOMISO"**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de **"EL FIDEICOMISO"**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"**.
- o) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no atienda las observaciones señaladas por la administradora del contrato en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL FIDEICOMISO" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.



FFM-048-2020

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL FIDEICOMISO"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley, podrá suspender la prestación del servicio, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"EL FIDEICOMISO"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo con la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel servicio contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL FIDEICOMISO"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión del servicio. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES: Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de **"EL FIDEICOMISO"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL FIDEICOMISO"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente



FFM-048-2020

pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo Único, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las "PARTES" y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley.

VIGÉSIMA TERCERA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA: En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la (convocatoria a la licitación pública) y este contrato, prevalecerá lo establecido en la (convocatoria y sus juntas de aclaraciones).

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN: En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA. - SUPLETORIEDAD: "LAS PARTES" convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la Ley, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por duplicado en la Ciudad de México el día 02 de diciembre de 2020.



FFM-048-2020

"EL FIDEICOMISO"

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

9

C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA
APODERADO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

TOKA INTERNACIONAL, S.AP.I. DE C.V.

C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ
APODERADO GENERAL

C. ERIKA HERNÁNDEZ CALIXTO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ÁREA CONTRATANTE

C. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"

ÍNDICE

GLOSARIO.....	5
5	
APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	6
1.1. Datos de La Convocante y contratante consolidadora.....	6
1.2. Licitación Pública Nacional Electrónica	7
1.3. Número de identificación de la Licitación.....	7
1.4. Vigencia de contratación	7
1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación	7
1.6. Idioma.....	7
1.7. Recursos para la contratación	8
1.8. Forma de pago.....	8
1.9. Crédito externo o garantía de organismos financieros	8
1.10. Testigo Social	9
1.11. Responsable del Procedimiento	9
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	9
2.1 Descripción de los servicios.....	9
2.2 Partidas que Integran la presente Licitación	9
2.3 Precio Máximo de Referencia (PMR).....	9
2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)	9
2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.....	10
2.6 Cantidad a adquirir.....	10
2.7 Modalidad de la Contratación.....	10
2.8 Adjudicación	10
2.9 Normas Oficiales	10
2.10 Modelo de Contrato	10
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.....	11
3.1 Reducción de plazos.....	11
3.2 Calendario de eventos.....	11
3.3 Visitas a instalaciones	12
3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.....	12
3.5 Propositiones a través de servicio postal o mensajería.....	12
3.6 Propositiones conjuntas.....	12
3.7 Propositiones	12
3.8 Documentación distinta a la técnica y económica	12
3.9 Rúbrica de las propositiones recibidas.....	12
3.10 Actos de la Licitación.....	13
3.10.1 La Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	13
3.10.2 Modificaciones a la Convocatoria	14
3.10.3 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	14
3.10.4. Acto de Fallo	16
3.11 Vigencia de Propositiones.....	16
3.12 Propuestas Conjuntas	16
3.13 Propositiones para esta Licitación	17
3.14 Forma de presentar la propuesta.....	17
3.15 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.....	18
3.16 Garantía de cumplimiento.....	21
3.17 Anticipo	21
3.18 Garantía de Anticipo.....	21
3.19 Cadenas productivas.....	21
3.20 Pena convencional y deducciones	22
3.21 Rescisión administrativa del Contrato	23
3.22 Terminación Anticipada.....	24
3.23 Controversias.....	24

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	24
4.1 Indicaciones.....	24
APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
31	
5.1 Criterios de evaluación.....	31
5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes.....	32
Causales expresas de desechamiento	32
5.3 Declaración desierta de la Licitación.....	33
5.4 Cancelación de la Licitación.....	33
APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	33
6.1.1 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.....	33
6.1.2 Propuestas Conjuntas	34
APARTADO VII. INCONFORMIDADES.....	34
APARTADO VIII. DENUNCIAS	34
APARTADO IX. SANCIONES	35
APARTADO X. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.....	35
APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	35
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	37
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	37
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.....	37
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD.....	37
3.1 Condiciones Generales de Entrega	37
3.2 Entrega	38
3.3 Cobertura	39
3.4 No Convertibilidad	40
3.5 Reintegro del importe	40
3.6 Especificaciones Técnicas y de Calidad.....	40
4. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	42
5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN	42
6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	42
7. PRÓRROGAS.....	42
8. ENTREGABLES.....	42
9. CALIDAD DEL SUMINISTRO	45
10. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	45
11. PROPIEDAD INTELECTUAL	45
12. RELACIÓN LABORAL.....	45
13. VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.....	45
14. CONFIDENCIALIDAD	46
15. RELACIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS.....	46
ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO	47
APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA.....	61
APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA	62
APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA.....	63
APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS EGA.....	64
FORMATO 1.....	65
FORMATO 2.....	67
FORMATO 3.....	68
FORMATO 4.....	69
FORMATO 5.....	70
FORMATO 6.....	71
FORMATO 7.....	72
FORMATO 8.....	73
FORMATO 9.....	74



FORMATO 10	76
FORMATO 11.....	78
FORMATO 12.....	79
FORMATO 13.....	80
FORMATO 14.....	85
FORMATO 15.....	86
FORMATO 16.....	87
FORMATO 17.....	88
NOTA INFORMATIVA 1.....	89
REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS.....	89
NOTA INFORMATIVA 2.....	91
PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)	91
NOTA INFORMATIVA 3.....	94
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....	94

GLOSARIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CompraNet	El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre las Participantes y el Proveedor adjudicado, a fin de formalizar los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación para el suministro de vales electrónicos para el otorgamiento de la medida de fin de año
Convocatoria	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.
Formato Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
La Convocante	La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada para realizar la Consolidación de Contrataciones Públicas que realizan Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal.
Ley	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Licitante(s)	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
Lineamientos	Lineamientos para la utilización para la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre del 2010.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OSD	Ofertas Subsecuentes de Descuentos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Las Participantes	Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participan en la contratación consolidada y que de acuerdo con sus necesidades requieran el suministro de vales electrónicos para el otorgamiento de la medida de fin de año.
Partida	La división o desglose de los servicios a contratar.
Protocolo	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
Precio No Aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública.
Precio No Conveniente	Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública, y a éste se le resta el porcentaje determinado por la Secretaría.
Presupuesto Autorizado	El que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la contratación de servicios materia del presente procedimiento.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica.
Proveedor	La persona física o moral a quien se adjudique el servicio materia de la convocatoria y con quien las Unidades responsables celebraran el o los contratos derivados del presente procedimiento.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante	El representante o apoderado legal de cada licitante.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Testigo Social	Persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LEY, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2020	\$86.88	\$2,641.15	\$31,693

Fuentes:
www.inegi.org.mx;
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583733&fecha=10/01/2020

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1. Datos de La Convocante y contratante consolidadora

La Secretaría, en lo sucesivo La Convocante, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 30, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley; 13, 28, 29, 39, 40, 42, 43, 51 y 85 y demás correlativos del Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Oficialía Mayor de La Convocante, sita en el ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México teléfonos 36881100 y 36881224, Ext. 81224, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para la **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio 2020"**, que no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley .

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de

Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

1.2. Licitación Pública Nacional Electrónica

La presente Licitación Pública de Carácter Nacional se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley**, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en las Ofertas Subsecuentes de Descuento y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

1.3. Número de identificación de la Licitación

El número de la presente Licitación es LA-006000993-E59-2020, para la **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio 2020"**.

1.4. Vigencia de contratación

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación tendrán una vigencia de 12 meses contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo.

Las obligaciones de pago de los contratos a cargo de Las Participantes se cumplirá a más tardar el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones de carácter presupuestario que resulten aplicables; por lo que no es un contrato plurianual.

En el caso de las demás obligaciones relacionadas con la administración del contrato podrán ser exigibles hasta la conclusión de la vigencia de los contratos correspondientes.

1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con el servicio a contratar corresponderán al ejercicio fiscal 2020.

1.6. Idioma

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.

1.7. Recursos para la contratación

Se cuenta con los recursos del ejercicio 2020 para esta contratación de Las Participantes, como se desprende de las constancias de Suficiencias Presupuestarias que presentaron para el presente procedimiento de contratación.

1.8. Forma de pago

Las Participantes no proporcionaran anticipo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la Ley y 89, del Reglamento, el monto total del suministro se cubrirá por parte de Las Participantes, por cada comprobante fiscal digital que expida el Proveedor, que incluirá el IVA correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda el Proveedor deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los vales electrónicos de despensa, anexando como comprobación del suministro la documentación señalada en el numeral 3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD señaladas en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de esta Convocatoria, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del administrador del Contrato correspondiente y, en su caso, del Servidor Público responsable de recibir los vales electrónicos de despensa.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y dispersión y se anexarán a cada comprobante fiscal digital original, debidamente requisitado, que se presentó para su validación y trámite de pago.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de Las Participantes en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al Proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, así como 89 y 90 del Reglamento.

Si el Proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el Contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el Proveedor acredite el suministro y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la Ley, de conformidad con el artículo Quinto, tercer punto de los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, para promover la agilización de pago al Proveedor.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII, de la Ley.

1.9. Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica

1.10. Testigo Social

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta Licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación de Testigo Social designado por la SFP mediante oficio número UACP/DPFCP/O.-175/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, quien para el presente procedimiento es el Organismo No Gubernamental denominado Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.

1.11. Responsable del Procedimiento

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General y en su ausencia previo oficio de designación por causa justificada, Juan Carlos Rojas Cortes, Director General Adjunto, ambos por La Convocante.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción de los servicios

La presente convocatoria contempla la **"Contratación Consolidada para el Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio 2020"**, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente convocatoria.

2.2 Partidas que Integran la presente Licitación

Esta Licitación consta de una partida de conformidad con el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, misma que será adjudicada a un solo Licitante.

2.3 Precio Máximo de Referencia (PMR)

No aplica

2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)

En la presente Licitación se aplicarán **OSD** para la partida objeto de la misma que se detalla en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 28, penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis, fracción III, de la Ley y 38, del Reglamento, así como en los Lineamientos correspondientes.

Cabe mencionar que en la presente Licitación pública en la que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas, no podrán participar en las **OSD**, con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la Ley; no obstante lo anterior, podrán participar en las **OSD** cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38, fracción VII, del Reglamento.

Capacitación de los Licitantes para la presentación de OSD

La Guía de los Licitantes para la operación de CompraNet, donde se incluye la modalidad de **OSD**, se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/CompraNet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

La información anterior es de consulta y no exime a los Licitantes de cumplir con los requisitos previstos en la convocatoria, y será su responsabilidad consultarla y contar con los elementos tecnológicos para operar el sistema.

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

No aplica.

2.6 Cantidad a adquirir

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, el Contrato, será abierto, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	\$ 3,691,425,966.78	\$ 5,851,394,048.18

Los importes y las cantidades por la partida se encuentran en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** del **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

2.7 Modalidad de la Contratación

La presente Licitación es consolidada y se llevará a cabo con la modalidad de contratación de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).

2.8 Adjudicación

La Convocante realizará la adjudicación de entre los Licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de ésta Licitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte con la mayor bonificación al terminar la modalidad de OSD.

2.9 Normas Oficiales

No aplica.

2.10 Modelo de Contrato

Se agrega el modelo de Contrato como **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO**, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de Las Participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización

Licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de la Ley, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley y 13 fracción VII del Reglamento, Las Participantes incorporarán en CompraNet la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución, realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de plazos

El presente procedimiento se realiza a plazos recortados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

3.2 Calendario de eventos

EVENTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de Convocatoria	30 de octubre de 2020	https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	04 de noviembre de 2020 10:00 horas	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de noviembre de 2020 10:00 horas	
Oferta Subsecuente de Descuento (OSD)	Se notificará en el acta de la Apertura de Proposiciones	
Acto de Fallo	17 de noviembre de 2020 17:30 horas	
Fecha de formalización del Contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo.	En los domicilios que indiquen los administradores del Contrato, señalados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a

través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del SMN, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.3 Visitas a instalaciones

No habrá visita a las instalaciones.

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples ubicada en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

3.5 Propositiones a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación no se aceptarán propuestas que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

3.6 Propositiones conjuntas

En caso de proposiciones conjuntas podrá presentarse el modelo del convenio correspondiente en los términos de lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley y 44, del Reglamento.

3.7 Propositiones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento.

3.8 Documentación distinta a la técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II, de la Ley, las proposiciones presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así

como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente las Propuestas Técnica y Económica de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

3.10 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet.

3.10.1 La Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículo 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los Licitantes que expresen su interés en participar en la Licitación, deberán enviar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO 16** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, utilizando para tal caso el **FORMATO 15** de la presente convocatoria, firmado por el representante o apoderado legal en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los Licitantes remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de CompraNet, por tratarse de una Licitación electrónica.

Los Licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, utilizando para ello el **FORMATO 15**, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a La Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale el La Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, La Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, Ciudad de México, La Convocante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.10.2 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.10.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **FORMATO 13** LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, de la presente Convocatoria.

- a) El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a La Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en

- tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.
- c) Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
 - d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.
 - e) Para la partida que participa en la modalidad de **OSD**, La Convocante y Las Participantes procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica; el La Convocante procederá a realizar la revisión de la documentación legal y administrativa; determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de presentación y apertura de proposiciones y serán las únicas que podrán participar en la modalidad de OSD. Para esta evaluación se contará con un plazo máximo de 24 horas. Durante la evaluación no podrán estar presentes observadores ni Licitantes.
 - f) La evaluación económica será realizada por el La Convocante de manera conjunta con Las Participantes.
 - g) Las Participantes verificarán mediante el personal que estas designen, la congruencia entre la propuesta técnica y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, así como la propuesta económica de cada Licitante.
 - h) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones, por la Partida calificada como solvente, así como el nombre o razón social de los Licitantes que la presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el Contrato respectivo, se indicará la fecha y hora en que dará inicio el procedimiento de **OSD** y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la Ley. El acta de presentación y apertura de proposiciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en los estrados que se encontraran en el área de registro de acceso al inmueble ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México de La Convocante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Procedimiento para presentar Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD).

Descripción general.

- a) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste, difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los Licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, podrán presentar sus **OSD**, dando a conocer igualmente la Partida en la cual los Licitantes podrán presentar sus pujas.
- b) Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para iniciar la presentación de las **OSD**, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los Licitantes, calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la **OSD** será ascendente o descendente.
- c) El múltiplo mínimo entre una y otra puja no será inferior al **0.05%**, ni superior al **0.15%** de la puja más alta en bonificación aceptada inmediata anterior recibida en la **OSD**.
- d) La puja se realizará por la mayor bonificación de la partida.
- e) El horario a que se sujetará el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la **OSD**, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.
- f) CompraNet solicitará la confirmación electrónica de los Licitantes antes de aceptar su puja, pues una vez aceptada ésta por CompraNet, se tendrá como válida para todos los efectos legales conducentes.
- g) El servidor público, que presida el acto, podrá interrumpir la presentación de la **OSD** cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad. .

3.10.4. Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 BIS de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en los estrados que se encontraran en el área de registro de acceso al inmueble ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México del La Convocante en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato conforme al modelo que se señala en el **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO** de la presente Convocatoria en los domicilios que administradores de contrato le señalen.

3.11 Vigencia de Propositiones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

3.12 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34, de la Ley y 44, del Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, de forma solidaria así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

De conformidad con lo indicado en el artículo 38, del Reglamento, las MIPYMES podrán participar en la modalidad de OSD cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la Licitación de manera individual, no podrán presentar **OSD**, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con la firma electrónica vigente expedida por el SAT.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en los incisos **a)** al **e)** del numeral **6.1.1 Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

3.13 Proposiciones para esta Licitación

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación.

3.14 Forma de presentar la propuesta

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG) y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

Aunado a lo anterior La Convocante habilitará la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los Licitantes puedan subir la información que consideren.

3.15 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de la Ley, en los domicilios que señalen los administradores del Contrato correspondiente, para ello el Licitante adjudicado deberá entregar a Las Participantes la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.
2. Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.
5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

6. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del IMSS.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

7. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del INFONAVIT.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

8. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
9. Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
2. Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
3. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
4. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del IMSS.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigentes.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del INFONAVIT.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

9. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
10. Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Si el interesado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, La Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el

Contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

3.16 Garantía de cumplimiento

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 último párrafo de la fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, el importe de la garantía sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo total de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos.

El Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de Las Participantes, derivado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de Las Participantes, a efecto de que los administradores del Contrato, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan Las Participantes en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que Las Participantes designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación, así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el Contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de Las Participantes correspondientes, para los efectos de su competencia.

Las Participantes, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"**.

La fianza de cumplimiento divisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Contrato.

3.17 Anticipo

No aplica para esta Licitación.

3.18 Garantía de Anticipo

No aplica para esta Licitación.

3.19 Cadenas productivas

Las Participantes manifiestan su consentimiento al Proveedor, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3.**

3.20 Pena convencional y deducciones

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar, por cada día natural de atraso en el suministro, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de despensa, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del suministro fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por Las Participantes.

El pago por el suministro de los vales electrónicos de despensa, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El Proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente o, ante la Tesorería de las Entidades que cuenten con ésta y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a Las Participantes, en el domicilio señalado.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. Las Participantes podrán optar por la rescisión del Contrato.

Deducciones

Las Participantes establecerán deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la Ley.

INCIDENCIA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN
Por la prestación parcial del servicio.	5% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.
Por la prestación deficiente del servicio.	

Una vez que el administrador del instrumento jurídico correspondiente, notifique por escrito las deficiencias en los entregables, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores, en caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

Las Participantes podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del Contrato respectivo.

Las Participantes podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

3.21 Rescisión administrativa del Contrato

Cuando el Licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el instrumento jurídico correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el Licitante adjudicado no proporcione a Las Participantes los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el Contrato y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Licitante adjudicado previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el Licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el Licitante adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el Contrato formalizado, sin justificación para Las Participantes.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si Las Participantes o cualquier otra autoridad detecta que el Licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del Licitante adjudicado en el supuesto de Las Participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l) En caso de que el Licitante adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de Las Participantes.

- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de Las Participantes.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del Contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de Las Participantes.
- o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del Contrato en el plazo establecido.

3.22 Terminación Anticipada

Las Participantes se reservan el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ellas, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **autoridad competente**, sin responsabilidad alguna para Las Participantes y mediante dictamen, éstas sustentarán tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. En estos supuestos La Convocante reembolsará al Licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 BIS, de la Ley y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento.

3.23 Controversias

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el apartado **VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET** de esta Licitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **APARTADO III, FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, numeral **3.2 Calendario de Eventos**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente convocatoria.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) Para esta Licitación **será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de documentos**, por lo cual los Licitantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica de la Licitante.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el Licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN**

CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET. Numeral 6.1. Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Obligatorio).

- g) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página.
- h) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría a través de CompraNet.
- i) La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

Requisitos

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FORMATO/APÉNDICE	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.						
1	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.	Que el escrito contenga: - La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. - Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico. Adicionalmente en los casos de personas morales: - Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; - Señale nombre de los socios del Licitante; - Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. - Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.	FORMATO 1	Obligatorio	Si

2	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del Reglamento.	Que el documento se encuentre vigente y contenga: El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Sin formato	Optativo	No
3	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento, Reglas 5.3 y 6.3, así como 5.4 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del Representante Legal sobre la nacionalidad del Licitante. 2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	FORMATO2	Obligatorio (Proveedores nacionales) Optativo (Proveedores extranjeros)	Si
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	FORMATO 4	Obligatorio	Si
5	Declaración de Integridad	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	FORMATO 5	Obligatorio	Si
6	Manifestación de estratificación de MIPYME para el Licitante de nacionalidad mexicana Que el Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al FORMATO 6.	Artículos 34 y el 39 fracción VI inciso h) del Reglamento.	Se verificará que el escrito contenga: 1. En caso de documento emitido por el Licitante Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 2. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las Leyes mexicanas, y Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva,	FORMATO 6	Optativo	No

			conforme a lo indicado en el FORMATO 6 que se acompaña a esta Convocatoria. En caso de documento emitido por autoridad competente 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del Licitante.			
7	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la SHCP. 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.	FORMATO 8	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a la SHCP.
8	Convenio de Participación Conjunta Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.	Artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del Reglamento.	Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Que esté debidamente firmado por los Licitantes o sus representantes legales. 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmado su convenio respectivo. 3. En su caso cumplir con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del Reglamento.	Libre	Obligatorio para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Si
9	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1. Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	FORMATO 3	Obligatorio	No
10	Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos	Documento o impreso que se emite en la página de	Opcional	No

				internet del SAT		
11	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUERDO ACDO.SAC1.HCT. 101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Document o impreso que se emite en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas"	Opcional	No
12	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación s	Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	Document o impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT (www.infonavit.org.mx)	Opcional	No
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.						
1	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento.	1. Que la propuesta técnica contenga toda la información que se solicita en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2. Que exista congruencia de la información vertida contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , de la presente convocatoria, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	FORMATO 9 PROPUESTA TÉCNICA	Obligatorio	Si
2	Experiencia	Artículo 36, de la Ley.	1.- Que el Licitante cuente con la experiencia, durante al menos un año. 2.- Que la experiencia esté relacionada con el objeto de la presente Licitación	Copia de contratos que haya formalizado o en condiciones similares a las señaladas en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Obligatorio	Si
3	Curriculum Vitae	Artículo 36, de la Ley.	1.- Que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el ANEXO UNO:	Libre	Obligatorio	Si

			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, deberá incluir: relación de los contratos con sus principales clientes, incluyendo nombre, dirección, correo electrónico, así como nombre, cargo y teléfono de contacto. 2.- Que cuenta con recursos financieros y materiales suficientes para cumplir con el objeto de esta Licitación 3.- Que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías). 4.- Relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. Deberá incluir nombre del prestador del servicio, dirección, correo electrónico, así como nombre, cargo y teléfono de contacto. 5.- Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago. Deberá incluir nombre del prestador del servicio, dirección, correo electrónico, así como nombre, cargo y teléfono de contacto.			
4	Manejo de Datos Personales	Artículo 36, de la Ley.	Que el Licitante puede garantizar la seguridad y el tratamiento de datos personales que Las Participantes proporcionarán, para lo cual deberá exhibir lo siguiente: a. Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación. b. Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales. c. Evidencias de que cuentan con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.	Formato libre	Obligatorio	Si

5	Relación de Establecimientos Afiliados	Artículo 36, de la Ley.	Que cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , para lo cual deberá proporcionar en archivo electrónico la relación de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados.	Formato Libre	Obligatorio	Si
6	Garantía de Aceptación	Artículo 36, de la Ley.	Que el Licitante garantice que los vales electrónicos de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare, para lo cual deberá presentar carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal del Proveedor, donde lo haga constar.	Formato Libre	Obligatorio	Si
7	Contar con recursos materiales, técnicos y humanos suficientes	No Aplica	Con el fin de garantizar su capacidad de suministrar, los Licitantes deberán acreditar que cuentan con recursos materiales, técnicos y humanos suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberá presentar documentación que acredite cada uno de los siguientes puntos: a. Que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías). b. El o los contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios y suficientes para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. c. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.	Formato Libre	Obligatorio	Si
8	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial contenida en las propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes	Artículo 36, de la Ley.	Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus propuestas remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	FORMATO 11	Obligatorio	Si
9	Carta de confidencialidad en la información	Artículo 36, de la Ley.	Que el Licitante manifieste que de resultar ganador se obliga a guardar absoluta confidencial sobre la información y documentación que le sea proporcionada por La Convocante y Las Participantes de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	FORMATO 12	Obligatorio	Si

C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.						
1	Propuesta Económica Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la partida por la que participa, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.	ArtículoS 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento	1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2. Que exista congruencia de la información vertida en los FORMATO 10 según corresponda contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente convocatoria, la propuesta técnica (FORMATO 9) y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	FORMATO 10	Obligatorio	Si

NOTA: Se deberá firmar electrónicamente las proposiciones utilizando la **e.firma** que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la **e.firma** que emite la SHCP, para personas físicas/morales extranjeras, en apego a la Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, disponible en <https://CompraNetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/LICITANTES.pdf>.

Para mayor información consultar la “Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet” en la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Toda la documentación deberá ser legible.

APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 Criterios de evaluación

Los siguientes criterios se aplicarán para la evaluación de las propuestas presentadas por los Licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de la Ley.

- Para la evaluación de la Documentación Legal y Administrativa La Convocante verificará que presente la documentación solicitada, por lo que la falta de algunos de los requisitos solicitados será motivo de descalificación.
- Para evaluar las propuestas técnicas presentadas, utilizarán el criterio de evaluación **binario**, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de “**CUMPLE**”/“**NO CUMPLE**”.
- Para la evaluación de la propuesta económica, La Convocante tomará como base el porcentaje de bonificación más alto ofertado del servicio conforme a la presente contratación. Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por Las Participantes respecto de todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente Licitación.

La documentación legal, administrativa y propuestas económicas, serán evaluadas por La Convocante.

5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes

Se desecharán de las proposiciones de los Licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria, que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la Licitación.
- d) Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.

Causales expresas de desechamiento

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios de esta convocatoria, en los términos solicitados.
2. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente Licitación.
3. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Servicios objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
4. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
5. Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet o bien el archivo esté dañado.
6. Cuando el Licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
7. Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
8. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
9. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES**

TÉCNICAS, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.

10. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
11. Adicionalmente para la modalidad de OSD oferten una comisión o bien una bonificación menor a la establecida en el PMR.
12. El no cotizar la partida.
13. Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento y numeral 3.12 de la convocatoria, como lo solicita La Convocante. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del Reglamento. En el caso de que participen en la Licitación de manera individual, no podrán presentar **OSD**.
14. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el Numeral 8, de la fracción A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Requisitos del APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN de esta convocatoria, en los términos solicitados.

5.3 Declaración desierta de la Licitación

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de Las Participantes, y La Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

5.4 Cancelación de la Licitación

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia La Convocante.

APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET

6.1.1 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el Licitante, o su omisión no será motivo de descalificación. La documentación que enviará el Licitante, según su elección y que contenga las proposiciones técnicas, será la siguiente:

- a) **ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS**

CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE. El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **FORMATO 11**

b) DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **FORMATO LIBRE.**

c) Manifiesto de **no** existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo **FORMATO 17.**

d) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Declaración escrita en la que manifiesten los Licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **FORMATO 7.**

6.1.2 Propuestas Conjuntas

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.7 de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del **Reglamento** los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales **1 al 5** de la **Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

APARTADO VII. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la Ley, los Licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría ubicado en Avenida La Calzada de la Virgen No. 2799, Col. CTM Culhuacán C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado.

APARTADO VIII. DENUNCIAS

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se

establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO IX. SANCIONES

Se hace del conocimiento a los Licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrán imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

APARTADO X. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los Licitantes en el presente procedimiento de Licitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al **FORMATO 13**.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO TÉCNICO (FIRMADO POR EL LICITANTE QUE PRESENTE PROPUESTA)
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO
APÉNDICE I	DEMANDA AGREGADA
APÉNDICE II	DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA
APÉNDICE III	DOMICILIOS DE ENTREGA
APÉNDICE IV	ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE
FORMATO 2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
FORMATO 3	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
FORMATO 4	MANIFIESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY
FORMATO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
FORMATO 6	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
FORMATO 7	MANIFIESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
FORMATO 8	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
FORMATO 9	PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO 10	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 11	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL
FORMATO 12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN
FORMATO 13	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FORMATO 14	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
FORMATO 15	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA
FORMATO 16	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
FORMATO 17	MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL
NOTA INFORMATIVA I	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)
NOTA INFORMATIVA 3	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Licitantes.

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020 para Las Participantes que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo La Convocante:

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

El procedimiento de Contratación del Suministro, se llevará a cabo en una partida:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020, a través de Monederos Electrónicos.	\$3,691,425,966.78	\$5,851,394,048.18

Consiste en el suministro para el personal de cada una de Las Participantes, señaladas en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** la presente convocatoria de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA** y en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA**, ambos de esta convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

El Proveedor deberá entregar a Las Participantes, la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, y asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el responsable/administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes.

En este sentido, el Proveedor deberá remitir por escrito a los administradores de los contratos, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del titular, Cédula Única de Registro de Población (CURP) del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

Los vales electrónicos deberán ser entregados en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA**.

3.1 Condiciones Generales de Entrega

a) El Proveedor se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los

establecimientos donde pueden utilizarse. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por Las Participantes que se encuentran listados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria.

En caso de que el Proveedor realice modificaciones o actualizaciones al directorio referido, se obliga a remitir a los correos electrónicos designados por Las Participantes que se encuentran listados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria, en un lapso no mayor a las 24 horas posteriores de haber realizado y concluida dichas acciones, la versión modificada o actualizada del indicado directorio.

b) El Proveedor se obliga a designar al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes, con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a Las Participantes, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes al fallo del procedimiento correspondiente, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo: nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos listados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria.

c) En caso de falsificación de los vales electrónicos, el Proveedor acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

d) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (CarnetPROSA, VISA o MASTERCARD).

e) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total de cada tarjeta.

e) Los vales electrónicos sólo podrán ser utilizados para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito.

g) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la dispersión de los recursos y su saldo deberá permanecer en los mismos, de forma ininterrumpida garantizando la solvencia de su saldo durante el mismo periodo.

h) El Proveedor no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.

i) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes, quejas, entre otros.

3.2 Entrega

La entrega de los vales electrónicos será responsabilidad del Proveedor, por lo que deberán ser entregados, a más tardar, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA** de esta Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes señaladas en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** de esta Convocatoria .

El Proveedor deberá asegurar la totalidad de la entrega de los vales electrónicos de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta la entera satisfacción de Las Participantes, a través de los responsables/administradores del contrato designados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria. En este sentido, el Proveedor deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA** de esta Convocatoria. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega de los vales electrónicos correrán a cargo del Proveedor, como parte del suministro.

En caso de incumplimiento, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de Las Participantes.

Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y estar relacionados en una base de datos con la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo.
- RFC.
- CURP.

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador identificado en la base de datos del Proveedor; mismos que deberán ser visibles y cotejables en su hoja o sobre de entrega.

Para ello, Las Participantes, a través de los responsables/administradores de los contratos, se obligan a entregar el listado con estos datos del personal susceptible de recibir la medida de fin de año al Proveedor, en las 24 horas posteriores a la comunicación del fallo. En este sentido, el Proveedor deberá cotejar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de Las Participantes, en las 72 horas posteriores a su recepción.

La personalización a la entrega no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

El Proveedor deberá entregar sin costo para Las Participantes una reserva de los vales electrónicos solicitados por Las Participantes, que deberá cubrir 2% del total requerido ante cada uno de éstos. Lo anterior, con el objetivo de que los administradores del contrato designados por Las Participantes estén en posibilidad de realizar de forma rápida y expedita los reemplazos descritos en los incisos h) e i) del numeral 3.6 del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Los vales electrónicos de la reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al Proveedor dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de su vigencia.

3.3 Cobertura

Los vales electrónicos deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro

cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. La cobertura de los vales electrónicos procurará incluir al SUPERISSSTE y las Tiendas IMSS.

Para acreditar la cobertura de sus medios de pago, los Licitantes deberán exhibir:

- Lista o relación de comercios afiliados, en la que explique su operatividad y ubicación.
- Contratos de afiliación con las cadenas de autoservicio y tiendas departamentales que acepten sus vales electrónicos.

3.4 No Convertibilidad

Los vales electrónicos serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo. Así mismo, deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos.

3.5 Reintegro del importe

El Proveedor deberá proceder a la devolución del importe de los vales electrónicos de despensa, cuando no sean utilizados por Las Participantes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor aceptará que los vales electrónicos que no sean utilizados por Las Participantes a causa de fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas, puedan ser devueltos por las mismas. Las Participantes tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses contados a partir del inicio de vigencia del contrato para solicitar estas devoluciones y el Proveedor estará obligado a expedir un cheque de caja, nota de crédito o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales electrónicos de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud. Los datos para la devolución los proporcionarán Las Participantes en los contratos respectivos.

La solicitud de devolución del importe de los vales electrónicos no utilizados, deberá realizarla el Servidor Público designado en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria por cada una de Las Participantes.

3.6 Especificaciones Técnicas y de Calidad

a) Los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del Proveedor).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de caducidad de la tarjeta.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) El Proveedor deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío y la desactivación

inmediata de los vales electrónicos a solicitud del usuario registrado, que funcione las veinticuatro horas, de los trescientos sesenta y cinco días del año.

Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el Proveedor a Las Participantes con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.

c) El Proveedor será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

d) El Proveedor deberá contar con un sistema o plataforma web que permita a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación; así como la creación de usuarios administradores para los responsables/administradores de contratos de cada una de Las Participantes, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia del contrato.

e) El Proveedor deberá garantizar que los vales electrónicos cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentren al menos que: el vale electrónico sea una tarjeta con chip que permita su aceptación en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del Proveedor.

f) El Proveedor deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes.

g) El Proveedor deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.

h) En caso de robo o extravío de los vales electrónicos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.

i) El Proveedor deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato.

j) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, el Proveedor contará con diez (10) días hábiles, para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.

k) La consulta del saldo, en el caso de los vales electrónicos, podrá realizarse vía telefónica, así como a través del sistema web sin costo alguno para el usuario.

l) El Proveedor deberá garantizar el suministro de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por Las Participantes o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de la incidencia.

4. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la Ley, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de Las Participantes.

5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando el Proveedor entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a Las Participantes, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las Participantes analizarán la información que reciba del Proveedor y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando Las Participantes hagan entrega de datos al o los Proveedor, no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de dichas participantes, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre el Proveedor con Las Participantes, se establecerá que los recursos materiales, técnicos y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con Las Participantes, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

7. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

8. ENTREGABLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 84, último párrafo, del Reglamento, la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos y especificaciones, que implican entregables, en la prestación del servicio por parte del Proveedor, se realizará en los siguientes términos para efectos de su aceptación:

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES	CARACTERÍSTICA O ESPECIFICACIÓN A VERIFICAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROVEEDOR	FECHA Y FORMA EN QUE SE ENTREGARÁ LA EVIDENCIA A LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
--	---	-----------------------	--	---

Servidor público designado por cada una de Las Participantes (administradores de los contratos)	Entrega a "Las Participantes" , de la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA .	A más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA de esta Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes señaladas en el APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA .	Copia simple de las hojas de recepción firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales electrónicos de despensa en cada punto del APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA de esta Convocatoria.	Al día hábil siguiente de haber realizado la entrega de las tarjetas. La documentación se deberá enviar por correo electrónico.
	Dispersión de fondos de los vales electrónicos.	24 horas posteriores al aviso que realice el administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes.	Documentación comprobatoria de la dispersión, misma que deberá considerar al menos lo siguiente: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión. La documentación deberá enviarse por correo electrónico.
	Archivo electrónico que contenga el directorio de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico que contenga el directorio.	24 horas siguientes a la notificación del fallo. El archivo electrónico que contenga el directorio deberá enviarse a los correos electrónicos designados por Las Participantes que se encuentran listados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de la presente Convocatoria.
RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE	CARACTERÍSTICA O ESPECIFICACIÓN A VERIFICAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA QUE DEBERÁ	FECHA Y FORMA EN QUE SE ENTREGARÁ LA

LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES			ENTREGAR EL PROVEEDOR	EVIDENCIA A LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
Servidor público designado por cada una de Las Participantes (administradores de los contratos)	En su caso, archivo electrónico que contenga la actualización del directorio de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse.	24 horas posteriores de haber realizado y concluida la actualización del directorio	Archivo electrónico que contenga la actualización del directorio.	24 horas posteriores de haber realizado y concluido la actualización del directorio. El archivo electrónico que contenga la actualización deberá enviarse a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES que se encuentran listados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de la presente Convocatoria.
	Designación de al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes, con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico que contenga como mínimo: nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico.	24 horas siguientes a la notificación del fallo. El archivo electrónico que contenga la designación deberá enviarse a los correos electrónicos designados por Las Participantes que se encuentran listados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de la presente Convocatoria.
	El Proveedor deberá entregar sin costo una reserva de los vales electrónicos solicitados que deberá cubrir 2% del total requerido.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Copia simple de las hojas de recepción firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales electrónicos de despensa en cada punto del APÉNDICE III DOMICILIOS DE	Al día hábil siguiente de haber realizado la entrega de las tarjetas. La documentación se deberá enviar por correo electrónico.

			ENTREGA de esta Convocatoria.	
--	--	--	--------------------------------------	--

9. CALIDAD DEL SUMINISTRO

De conformidad al artículo 53 de la Ley, el Proveedor queda obligado ante Las Participantes, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el "Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020", a entera satisfacción de quien designen Las Participantes, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del suministro.

10. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el suministro se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad Las Participantes podrán suspender el suministro, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la Ley y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de La Convocante, de manera conjunta con el Proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Las Participantes, previa solicitud del Proveedor, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento, para lo cual, el Proveedor deberá presentar su solicitud ante Las Participantes, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 inciso c) del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

12. RELACIÓN LABORAL

Las Participantes y el Proveedor convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente para este efecto y cualesquiera no previstos, Las Participantes y el Proveedor se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

13. VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

La vigencia de vales electrónicos será de al menos un año a partir de su dispersión; es decir, que si algún trabajador beneficiario mantiene saldo en su monedero posterior al término del

contrato específico respectivo, el Proveedor del servicio deberá respetarla durante la vigencia señalada.

14. CONFIDENCIALIDAD

La Convocante, Las Participantes y el Proveedor, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro, que tenga el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

15. RELACIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Los servidores públicos señalados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria de cada una de Las Participantes, a más tardar al siguiente día hábil de la notificación del fallo, enviará al Proveedor mediante correo electrónico y en archivo de Excel adjunto al mismo, la relación que indicará el número de personas a las que se les otorgará el monedero electrónico y los montos respectivos.

ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRONICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020 (*Describir, brevemente, el servicio a contratar*), **EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA** (*Nombre de la dependencia o entidad*), **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR EL C.** (*Nombre del servidor público facultado para suscribir contratos*), **EN SU CARÁCTER DE** (*Cargo del servidor público facultado para suscribir este tipo de contratos*), **POR** (*Nombre, cargo y adscripción del servidor público*) **QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR** (*Nombre, cargo y adscripción del servidor público del área técnica*) **QUIEN INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA,** (*Nombre, razón social o denominación de la persona moral*), **EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL/LA** (*Nombre de la persona que sea el representante*), **EN SU CARÁCTER DE** (*Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, Apoderado, etc.*), **EN ADELANTE "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. De la "DEPENDENCIA":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo ____ de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.- Que requiere contratar **"EL SERVICIO"**, por lo que a través del Titular del área requirente, el C. (***Nombre del servidor público facultado***), solicita bajo su responsabilidad, la contratación del **"PROVEEDOR"**, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la **"DEPENDENCIA"**.
- I.3.- Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de LICITACIÓN Pública Nacional Electrónica No. xxxxxx de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley; 13, 28, 29 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia. (***Tratándose de Licitación Pública Consolidada***).

Que el presente contrato se adjudicó de conformidad con el artículo 26, fracción I, xxx y demás aplicables de la Ley, mediante el procedimiento de (***Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica***) número LA-006000993-Exx-2020 (***indicar el número***), en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, para llevar a cabo la contratación del servicio

" _____", conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente Contrato y su Anexo Técnico, habiendo el C. **(nombre y cargo de la persona que conforme a sus atribuciones emitió el fallo)**, emitido el fallo correspondiente el **(día, mes y año en que se emitió el fallo)**, a favor del "PROVEEDOR", por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la "DEPENDENCIA".

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el C. **(nombre del titular del área que solicitó la contratación)** manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número **(número de partida)** (Se adjunta como **Anexo _____**).

I.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (____)

I.6.- Que la "DEPENDENCIA" cuenta con la suficiencia para llevar a cabo la contratación de "EL SERVICIO" objeto de este contrato, según la suficiencia presupuestaria número____ y número de reserva____ del ____ de ____ de 2020.

I.7.-De acuerdo con su (indicar la normatividad correspondiente) y conforme a su estructura **(señalar la denominación de la Unidad Administrativa/Órgano Desconcentrado)**, el/la que tiene entre otras atribuciones **(señalar las funciones y atribuciones con las que cuenta, relativas al objeto del contrato)**, conforme a lo dispuesto en el _____ (indicar el artículo o numeral; así como el apartado, fracción _____; artículo (s) _____, fracción (es) **(citar artículos y fracciones de la normatividad correspondiente, inherentes a las atribuciones de la unidad administrativa/órgano desconcentrado, relacionados con el objeto del contrato)**).

El/la **(nombre del servidor público)**, fue designado como **(señalar el cargo)**, Titular de **(denominación de la unidad administrativa contratante/órgano desconcentrado)**, lo cual acredita con el nombramiento respectivo, emitido en fecha **(señalar fecha de emisión)**, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia como ANEXO ____, quien tiene entre otras atribuciones el suscribir o celebrar contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas de acuerdo con el artículo ____, fracción____, **(señalar el artículo y fracción respectiva, del REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Salud, que establece la facultad del servidor público facultado para suscribir el presente contrato)**.

I.8.-Que ha designado al C. **(nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato)** como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la "DEPENDENCIA" y el "PROVEEDOR". En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la **(nombre y cargo del servidor público titular del área requirente)** quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

I.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

I.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(Indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Alcaldía/ Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa).**

II.- DEL “PROVEEDOR”:

II.1.- Que es persona física, de nacionalidad **(referir su nacionalidad)**, lo que acredita con **(identificación oficial tales, como credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, etc. En el caso de extranjeros la FM3, y para el caso de naturalizados la FM2)**, expedida por el **(nombre de la institución de gobierno que la expidió)**, y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la ejecución de “EL SERVICIO” que se contratan. **(Tratándose de persona física)**.

Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **(núm. escritura)**, de fecha **(día, mes y año)**, otorgada ante la fe del Notario Público número **(número de Notario)** de **(ciudad o entidad federativa)**, Lic. **(Nombre del Notario)**, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil **(número de folio mercantil)**, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar “EL SERVICIO” en los términos de éste contrato. **(Tratándose de persona moral)**

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **(número de RFC)**.

II.3.- Que el C. **(nombre del representante y cargo que tiene en la persona moral)**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública **(número de escritura)**, de **(fecha de protocolo)**, otorgada ante la fe del Lic. **(nombre del notario)**, Notario Público **(número del notario)**, de la Ciudad de **(Ciudad y/o Entidad Federativa)**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. **(Tratándose de persona moral)**.

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar “EL SERVICIO” de **(objeto social de la persona moral)**. **(Tratándose de persona moral)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicios de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del “PROVEEDOR” de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio ____ cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de ____ **(Vigente) (Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)**.

II.6.- Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la “DEPENDENCIA” la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de

seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social". **(Vigente)**

II.7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" **(Vigente)**

II.8.- De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el Reglamento, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango _____ de _____ una _____ empresa _____.

II.9.- Que conoce el contenido y el alcance de **la Ley**, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo (____).

II.10.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de **la Ley**.

II.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.12.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa)**.

III.- Declaran las **"PARTES"** de manera conjunta:

III.1.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El **"PROVEEDOR"** se obliga ante la **"DEPENDENCIA"**, a proporcionar a ésta **"EL SERVICIO"** de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020". **(descripción del suministro)**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo (____)**. **(En el anexo (____) por lo menos se deberá establecer: fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; así como una descripción pormenorizada de los servicios objeto**

del contrato), el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA VIGENCIA.- Las **"PARTES"** acuerdan la vigencia del presente contrato será del ____ al ____ (**Insertar el período que se detalla en la convocatoria**)

La entrega de los monederos electrónicos será en el ejercicio fiscal 2020, a más tardar el día _____ de 2020.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. La **"DEPENDENCIA"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** la cantidad de \$ (**importe con número y cantidad en letra y el desglose del porcentaje de la bonificación**), en (**pago único o en mensualidades vencidas e indicar la o las fechas**) de conformidad con el precio que se indica en el Anexo ____ el cual será fijo durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo **51 (en caso de contratos abiertos se deberá fundamentar en el artículo 47)** de la Ley.

El **"PROVEEDOR"** deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio(s) requiere, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las **"PARTES"** convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar **"EL SERVICIO"** contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **"DEPENDENCIA"**.

CUARTA.-ANTICIPO. No se otorgará ningún anticipo

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Con fundamento en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 89 de su REGLAMENTO, el costo por el servicio se cubrirá por parte de la Dependencia o Entidad, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa prestación de **"EL SERVICIO"**, a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a observar lo siguiente:

- a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique **"EL SERVICIO"** prestado y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales, Secretaría de Salud/_____; Registro Federal de Contribuyentes/_____ y Dirección: (domicilio de la Dependencia).

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de ____ a ____ horas, en la _____ (**señalar el**

área de la unidad administrativa/órgano desconcentrado donde se realizarán estas actividades), ubicado en _____ **(señalar el domicilio).**

- b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, el **(reporte o documento idóneo para el tipo de servicio)** que avale **"EL SERVICIO"**.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"EL SERVICIO"**.

Para efectos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, entregara al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre el **"PROVEEDOR"** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la _____(Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente de la Dependencia respectiva). El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tramitara el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la _____(Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente de la Dependencia respectiva). Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

La **"DEPENDENCIA"** manifiesta su consentimiento al **"PROVEEDOR"**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El documento que avale la prestación de **"EL SERVICIO"**, autorizado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mismo que deberá ser entregado en **(se deberá señalar la Dependencia responsable de la aceptación de la prestación del servicio)**.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en **(especificar el área y domicilio con atención al administrador del contrato)**, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a **"EL SERVICIO"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Al momento de la firma del presente contrato, las **"PARTES"** acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto (Con la que acredita la Dependencia)

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que la **"DEPENDENCIA"**

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El **"PROVEEDOR"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracciones I y II de **la Ley**; 103, de su REGLAMENTO de **la Ley** y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación,

Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea preferentemente a través de fianza, deberá ser otorgada en el caso de Dependencia será a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la fracción I del artículo 49 de **la Ley**; y para el caso de Entidades será otorgada de acuerdo a la fracción II de la citada **la Ley**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del REGLAMENTO de **la Ley**.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **(establecer que serán indivisibles)**, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de **la Ley**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de **"EL SERVICIO"** se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$ **(importe con número y con letra)**, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total **(o máximo tratándose de contratos abiertos)** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse al correo electrónico **(señalar correo, determinado por cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado)**, así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del REGLAMENTO de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con la prestación de **"EL SERVICIO"**, a satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

NOVENA.-TITULARIDAD DE DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** conviene en que la **"DEPENDENCIA"** será la titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle,

por la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, que realice conforme al presente contrato. ***(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera).***

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar **"EL SERVICIO"** de ***(descripción del servicio)***, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"DEPENDENCIA"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. ***(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato).***

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de **"EL SERVICIO"** correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio(s) se prestará en los domicilios y horario definidos por el **"ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO"**, de acuerdo a lo siguiente:

Localidad	Estado	Dirección	Responsable de la aceptación de los servicios

Los anteriores domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificaran por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, sin costo extra para la Dependencia o Entidad.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **"PROVEEDOR"**, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el **"PROVEEDOR"** y sus empleados no son trabajadores de la **"DEPENDENCIA"**

El **"PROVEEDOR"** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la **"DEPENDENCIA"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones

que por riesgo de trabajo y por la realización de **"EL SERVICIO"** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de **"EL SERVICIO"** pasará a ser propiedad de la **"DEPENDENCIA"**; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de **"EL SERVICIO"** prestado. ***(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera)***.

DÉCIMO CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de **"EL SERVICIO"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el ***(área responsable del servicio)*** y autorizado por la (_____).
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá verificar que la prestación de **"EL SERVICIO"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo _____.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación de **"EL SERVICIO"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"EL SERVICIO"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por el retraso en la entrega del servicio(s) serán las siguientes:

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de **la Ley**, 95 y 96 de su Reglamento de **la Ley**, se aplicará al Licitante adjudicado, una pena convencional del dos al millar por cada día natural de atraso en el cumplimiento a la fecha establecida para la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. (conforme a lo establecido en la convocatoria)

La pena convencional será del 2 al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del servicio correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por la **"DEPENDENCIA"**.

Para el pago de las penas convencionales, serán a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, que informará por escrito al **"PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, de acuerdo a lo siguiente:

Una vez notificada la penalización al Licitante adjudicado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** este cubrirá al día hábil siguiente la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, quedando obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia el ejemplar original del mismo al Titular de la (Dependencia y cargo).

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinará y aplicará, en su caso al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEDUCCIONES. En base al artículo 53-BIS de **la Ley**, y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio.

La Dependencia o Entidad a través del **"ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO"** será la responsable de aplicar las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto (total/máximo) del contrato; tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento

Para aplicar las deducciones el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la Dependencia o Entidad notificará al **"PROVEEDOR"** el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

DÉCIMO OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **la Ley**, la **"DEPENDENCIA"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición del Titular del Área Requiriente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una enfermedad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación de **"EL SERVICIO"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de **la Ley**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requiriente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la **"DEPENDENCIA"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la **"DEPENDENCIA"** reembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMO NOVENA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las **"PARTES"** convienen en que la **"DEPENDENCIA"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en

cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **"DEPENDENCIA"**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el Licitante adjudicado no proporcione a Las Participantes los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Licitante adjudicado previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el Licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el Licitante adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para Las Participantes.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si Las Participantes o cualquier otra autoridad detecta que el Licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del Licitante adjudicado en el supuesto de que Las Participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l) En caso de que el Licitante adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de Las Participantes.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de Las Participantes.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de Las Participantes.
- o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PROVEEDOR"**.

La **"DEPENDENCIA"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de **la Ley** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de **la Ley**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. Cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"DEPENDENCIA"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"DEPENDENCIA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel servicio contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **"EL SERVICIO"**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **"DEPENDENCIA"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"DEPENDENCIA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo____, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizara ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley.

VIGÉSIMO TERCERA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA. En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la **(convocatoria a la licitación pública)** y este contrato, prevalecerá lo establecido en la **(convocatoria y sus juntas de aclaraciones)**.

VIGÉSIMO CUARTA.- INTERPRETACIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMO QUINTA.- SUPLETORIEDAD. Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen **la Ley**, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMO SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por duplicado en la Ciudad de México el día ____ de ____ de _____.

POR LA "DEPENDENCIA"

(Establecer los datos de los servidores públicos facultados para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el número 11 de las POBALINES, según corresponda)

C. _____

C. _____

El (Titular del área requirente)

C. _____

El (**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**)

C. _____

POR EL "PROVEEDOR"

(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)

C. _____

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios núm. **(Indicar el número)**

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA



APÉNDICE I
DEMANDA AGREGADA

APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA



APÉNDICE II
DEMANDA POR ENT

APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA



APÉNDICE III
DOMICILIOS DE ENT

APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS



APÉNDICE IV ADMINISTRADORES

FORMATO 1

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (nombre, denominación o razón social del Licitante); suscribir las proposiciones y en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica, **indicando el nombre y número respectivo**)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Demarcación Territorial o municipio:

Entidad federativa:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Demarcación Territorial o municipio:

Entidad Federativa:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Correo electrónico:

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
3. El Licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

FORMATO 2
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que me otorga la empresa denominada _____ para dar cumplimiento al Artículo 35 primer párrafo del Reglamento, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de Nacionalidad _____.

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los Bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

A T E N T A M E N T E

(_____
Nombre y Firma del Representante Legal



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

FORMATO 3
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-XXXXXXXXXX-XXXXXX-2020

Nombre del Licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de La Convocante es:
_____.

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

FORMATO 4
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
DE LA LEY
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Nacional Electrónica, señalando denominación y número)

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

FORMATO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Nombre o Razón Social del Licitante _____ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de La Convocante y Las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

FORMATO 6
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL
CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (R.F.C.), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Atender Nota), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

NOTA.- El Licitante señalará el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

FORMATO 7

MANIFIESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, **MANIFIESTO** que hemos leído el contenido de esta Convocatoria que contiene los requisitos de participación, sus anexos de esta Licitación Pública Nacional Electrónica y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de resultar adjudicado.

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

FORMATO 8

ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante) con relación a la Convocatoria a para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____ para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"**, acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

ATENTAMENTE

(_____) **Nombre y firma del representante legal del Licitante**

FORMATO 9
PROPUESTA TÉCNICA

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __ (2) __ de ____ (2) ____ de 2020.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. ____ (1) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (3) ____, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del Licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Partida	Descripción Completa del Servicio (especificaciones técnicas)
Única	

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los Licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.
- ✓ El **FORMATO 9** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los Licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

NOTA IMPORTANTE:

El Licitante deberá anexar requerimiento técnico con **E.FIRMA** Firma Electrónica válida.

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

Numero	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del Licitante.

FORMATO 10
PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ (1) de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ No. ____ (2) en el que mi representada, la empresa ____ (3), participa a través de la presente proposición.

PROPUESTA ECONÓMICA

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPESA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"		
PARTIDA (4)	IMPORTE MÍNIMO (5)	IMPORTE MÁXIMO (6)
Única	\$xxxxx.00	\$xxxxx.00
(7) Bonificación ____ %	\$xxxxx.00	\$xxxxx.00
(8) Total	\$xxxxx.00	\$xxxxx.00

BONIFICACIÓN CON LETRA:

En caso de resultar aplicable:

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPESA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".	
Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío (9)	\$xxxxxx.00

TIPO DE MONEDA.

Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

NOTA IMPORTANTE:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, GASTOS DE EXPEDICIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), **LA BONIFICACIÓN SERA FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

PROPUESTA ECONÓMICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

Numero	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de la proposición
2	Indicar el nombre y número del procedimiento de licitación
3	Indicar el nombre del Licitante.
4	Indicar el número de partida.
5	Indicar la importe mínimo que se oferta.
6	Indicar la importe máximo que se oferta.
7	Indicar el porcentaje de bonificación
8	Indicar el resultado total
9	Indicar el importe por reposición de tarjeta plástica.

FORMATO 11
INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL
ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Descripción del Procedimiento:_____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"**, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota: El Licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

FORMATO 12
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante) con relación a la Convocatoria a para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____ para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"**, en caso de resultar adjudicado me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por La Convocante y/o Las Participantes en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de La Convocante y Las Participantes; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

FORMATO 13
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Se relacionan los documentos que deben presentar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, N°_____, denominada _____. el **Nombre o Razón Social del Licitante**.

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO		
DOCUMENTACIÓN LEGAL, CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO QUE LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO 1 , debiendo adjuntar copia simple de la identificación oficial vigente de su representante o apoderado legal.		
b) ESCRITO DE NACIONALIDAD Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de Nacionalidad Mexicana. (FORMATO 2).		
c) Escrito en donde los Licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, mismo que entró en vigor a partir del 1 de septiembre del año en curso, mismo que se relaciona con los servicios objeto de la presente Convocatoria. (FORMATO LIBRE).		
d) Escrito en el que el Licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (FORMATO 3).		
e) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. (FORMATO 4)		
f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante y Las Participantes induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal. (FORMATO 5).		

g)	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de Reglamento, y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (FORMATO 6).		
h)	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía. (FORMATO 7)		
i)	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento. (FORMATO LIBRE)		
j)	En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.		
k)	Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.		
l)	Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.		
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO QUE LA FALTA DE ESTE SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN		PRESENTA	NO PRESENTA

La Propuesta Técnica deberá contener la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.15 Forma de presentar la propuesta**.

El Licitante deberá incluir dentro de su propuesta lo siguiente:

a)	Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. (FORMATO 9) .		
b)	Para acreditar que su experiencia, durante al menos un año, está relacionada con el tipo de suministro a contratar, El OFERENTE deberá presentar copia de contratos que haya formalizado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS . Así mismo, por cada contrato presentado, deberá acreditar la documentación que avale que cumplió satisfactoriamente con dicho contrato, debiendo presentar carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción, constancias o documento en el que conste la entrega de los vales electrónicos en tiempo y forma; o a satisfacción.		
c)	Currículum en el que describa sus actividades comerciales y profesionales, las cuales deberán estar relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .		
d)	Con el fin de garantizar su capacidad de suministrar, los OFERENTES deberán acreditar que cuentan con recursos financieros y materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberá presentar documentación que acredite cada uno de los siguientes puntos: a. Que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías). b. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. c. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago. (FORMATO LIBRE)		
e)	Con el fin de garantizar la seguridad y el tratamiento de datos personales que Las Participantes proporcionarán a los OFERENTES, estos deberán acreditar que cuentan con: a. Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación. b. Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales. c. Evidencias de que cuentan con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (FORMATO LIBRE)		
f)	Los OFERENTES deberán acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre: a. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT. b. Responsable Encargado de Cumplimiento. c. Manual de Cumplimiento.		
g)	Directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, mismo que se considerará como un requisito obligatorio.		
h)	Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal del Proveedor, donde garantice que los vales electrónicos de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare.		

i)	Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal del Licitante, donde garantice su capacidad de suministrar el servicio objeto del presente procedimiento, así como acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas..		
Nota.- Toda la documentación deberá ser legible.			
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO QUE LA FALTA DE ESTE SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN		PRESENTA	NO PRESENTA
a)	La Propuesta Económica se deberá enviar a través de CompraNet, por lo que la falta de ésta será motivo de descalificación. PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 10 que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones establecidas en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.14 Forma de presentar la propuesta , de esta convocatoria. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.		
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO TANTO, SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.		PRESENTA	NO PRESENTA
a)	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE. El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. FORMATO 11		
b)	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. FORMATO LIBRE.		
c)	Manifiesto de no existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo de Actuación . (FORMATO 17).		
d)	DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Declaración escrita en la que manifiesten los Licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. FORMATO 8.		
PROPUESTAS CONJUNTAS		PRESENTA	NO PRESENTA
a)	En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.7 de la presente convocatoria. Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos a) al e) del numeral 6.1.1 Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO , por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.		

Recibe

Nombre, cargo y Firma



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020”.

NOTA: Se deberá firmar electrónicamente las proposiciones utilizando la e.firma que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la e.firma que emite la SHCP, para personas físicas/morales extranjeras, en apego a la Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, disponible en <https://CompraNetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/LICITANTES.pdf>

Para mayor información consultar la “Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet” en la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

FORMATO 14

TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A favor de la Tesorería de la Federación, con domicilio en av. Constituyentes número 1001, edificio C-1, Colonia Belén de las Flores, Alcandía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.

A fin de garantizar por un monto de \$XXXX.XX (importe XXXXXXXXXXXX con letra 00/100 m.n.), sin incluir I.V.A., con una vigencia del XX de XXXXX al XXXX de XXXXX de 20XX, el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado que aparecen consignadas en el contrato número XXXX.2020, así como la buena calidad del objeto pactado en el contrato, que fue celebrado el día XX de XXXXX de 2020, entre el Gobierno Federal, a través de Las Participantes representada por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Director General de Administración y en forma conjunta con el Lic. XXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX), y por la persona o moral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contrato que tiene por objeto el "(nombre del servicio o contratación)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" por la cantidad de \$XXXX (con letra 00/100 m.n.), sin incluir IVA, la presente fianza estará en vigor hasta el total cumplimiento de la obligación que ampara y sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la tesorería de la federación a través de Las Participantes Conforme a los términos, condiciones, especificaciones y características que se establecen en el contrato referencia y en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la Convocatoria.

Asimismo XXXXXXXXXXXX (nombre de la compañía afianzadora), expresamente declara: a) que la fianza se otorga en los términos del contrato de referencia y sus anexos; b) que la fianza se otorga para responder el debido cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, así como cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado motivo de la ejecución del mismo. C) que en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga; d) que solo podrá ser cancelada mediante aviso por parte de la secretaría; e) que XXXXXXXXXXXX (nombre de la compañía afianzadora), acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor; para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.; f) que XXXXXXXXXXXX (nombre de la compañía afianzadora), se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa; g) que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones. (Fin de texto).

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 10 DIAS A LA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

FORMATO 15

ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten Las Participantes, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Datos del Licitante: _____

Procedimiento Número: LA-0xxxxxxxxxxx-Exx-2020

Nombre del procedimiento: _____



Formato de
solicitud de aclaración

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho formato estará disponible en CompraNet.

FORMATO 16
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional Electrónica nombre y número: _____

Yo, _____ (Nombre) representante de _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre.-

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,

RFC,

Domicilio completo, y

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

FORMATO 17

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad denominada _____, que como Licitantes participan en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____ para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020"**, cuyos nombres y firmas aparecen al final de este documento, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control de Las Participantes, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el D.O.F. como se menciona con antelación.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Licitante

NOTA INFORMATIVA 1

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

a) Fecha y hora de certificación.

b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda"



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

NOTA INFORMATIVA 2
PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento

de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a

trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dación, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o daciones entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dación, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOTA INFORMATIVA 3

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones

- Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas
http://www.nafin.com.mx/portalfn/content/cadenas-productivas/cadenas_pef.html